



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/116/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **cinco de diciembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-2822/2024, signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, en su calidad de actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, y recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cuatro de diciembre y registrado con el folio 5081; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que va en una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia certificada del auto emitido en tres de diciembre, el cual obra en una foja, en dos páginas útiles con texto, más certificación, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Antecedentes. El quince de noviembre el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-112/2024, en la que determinó existentes las infracciones atribuidas a la parte denunciada, relativas al uso de propaganda en detrimento del interés superior de niñas, niños y adolescentes y falta al deber de cuidado, por lo que se les impuso una multa a cada una de las partes denunciadas.

El dos de diciembre, la Dirección Ejecutiva solicitó al citado órgano jurisdiccional la firmeza de la sentencia referida.

El cuatro de diciembre, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro contestó que, en cuanto a la solicitud de información relativa a informar si la resolución ha causado firmeza, esta Dirección Ejecutiva podía consultar la cadena impugnativa en una dirección electrónica que al efecto señaló.

TERCERO. Solicitud de información. Se solicita su amable colaboración institucional de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/116/2024-D

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México⁵, a efecto de que sirva atentamente informar si la sentencia identificada con el número de expediente TEEQ-PES-112/2024, fue impugnada ante dicha autoridad jurisdiccional y si a la fecha, dicha resolución ha causado firmeza.

Asimismo, en caso de que se haya interpuesto un medio de impugnación en contra de la citada sentencia, se solicita atentamente sirva remitir copia certificada de la respectiva resolución emitida por la Sala Regional Toluca, a fin de elemental debidamente el presente expediente,

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/ASM/EAIH



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

⁵ En lo subsecuente Sala Regional Toluca.